



PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 036-2018-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 036-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de junio de 2018. Las 13h30. **VISTOS.- a)** Ingresó al Tribunal Contencioso Electoral, el 1 de junio de 2018, a las 17h24, un escrito en dos (2) fojas y como anexos una (1) foja, suscrito por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, quien comparece por sus propios y personales derechos, a través del cual interpone una Acción de Queja en contra de la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (E). **b)** En atención a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes 4 de junio de 2018, procedió a realizar el sorteo electrónico asignándole a la causa el número 036-2018-TCE, radicándose la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como Juez de Instancia, conforme a la razón sentada por la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (E), constante a foja cuatro (4) del expediente. El referido expediente ingresó al Despacho, el 4 de junio de 2018, a las 15h41, en cuatro (4) fojas. **c)** El escrito suscrito por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 06 de junio de 2018, a las 18h30, en una (1) foja.- En lo principal: **PRIMERO.-** Amparado en lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 7, 72, 268 numeral 2 y 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 13, 67 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la presente Acción de Queja en contra de la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, por cumplir y reunir los requisitos de ley. **SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: **2.1.** Proceder con la citación a la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (E), en las oficinas de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con la intervención de uno de los citadores de la Secretaría General, luego de lo cual las actas y razones de la citación serán suscritas por la Secretaría Relatora de este despacho, de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. A la citación se acompañará: Copia certificada del escrito de la Acción de Queja y sus anexos; Copia certificada del escrito suscrito por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 06 de junio de 2018, a las 18h30, en una (1) foja; y, con el contenido del presente auto. **2.2.** Se concede a la accionada, el plazo de (5) cinco días contados a partir de la citación, para que conteste y de ser el caso, presente las pruebas de descargo que considere pertinentes, además deberá señalar domicilio y dirección electrónica para las futuras notificaciones que le correspondan. **2.3.** La documentación que presente la accionada deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental “24 de Mayo” de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** En atención a lo solicitado por el accionante en su escrito de queja y en el escrito ingresado al Tribunal Contencioso Electoral el 06 de junio de 2018, a las 18h30, la Secretaría Relatora del Despacho remita atento oficio a la Secretaría General de este Tribunal, para que en el plazo de (2) dos días contados desde la recepción del oficio, envíe a este Despacho para incorporar dentro de la presente causa: **3.1.** Copia certificada de la causa No. 031-2018-TCE; **3.2.** Copia certificada del Voto Salvado de la sentencia dictada dentro de la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



causa No. 159-2017-TCE. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, en la dirección de correo electrónico patriciobacamancheno@gmail.com, y se dispone que la Secretaría General de este Tribunal, previo el trámite correspondiente, asigne al accionante una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora del Despacho. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE” F)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

